



RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 079-2017-SUNARP/SG

Lima, 31 de marzo de 2017

VISTO: el Informe N° 002-2017-SUNARP-SG-TPCD/GRNL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 002-2017-SUNARP-SG-TPCD/GRNL se da cuenta que por error tipográfico se han registrado dos resoluciones correspondientes al Despacho de Secretaría General con un mismo número, relacionadas a una aplicación de destaque de un trabajador de la Zona IX y otra resolución referida a la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sunarp para el Año Fiscal 2017 – Sede Central;

Que, con la finalidad de conservar el orden correlativo de las resoluciones que expide la Secretaría General, resulta necesario rectificar el error advertido;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptándose las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad al literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificación de error.

Rectificar el número correlativo de la resolución que autoriza la ampliación del destaque del trabajador Jorge Rojas Álvarez, abogado de la Zona Registral N° IX Sede Lima, para que continúe prestando servicios en la Dirección Técnica Registral durante el presente año, la misma que debe contar con el N° 080-2017-SUNARP/SG del 31 de marzo de 2017.



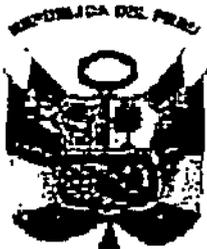
Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos y la Zona Registral N° IX – Sede Lima, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



[Handwritten signature]
.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URDIA
Secretario General
sunarp



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 077 -2017-SUNARP/SG

Lima, 23 MAR. 2017

Vistos, el Informe N° 077-2017-SUNARP/DTR, de la Dirección Técnica Registral; el Memorandum N° 282-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 269-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Secretario General de los Registros Públicos N° 335-2016-SUNARP/SG, de fecha 30 de diciembre de 2016, se renovó el destaque del abogado Jorge Rojas Álvarez, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Dirección Técnica Registral, hasta el 31 de marzo de 2017;

Que, a través del Informe N° 077-2017-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral solicita autorización para la ampliación del destaque del mencionado trabajador para que continúe prestando apoyo en la Dirección Técnica Registral hasta el 31 de diciembre del presente año;

Que, según lo establecido en el artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, procede el destaque temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la SUNARP o fuera de ella para desempeñar funciones que corresponden a su cargo;

Que, los artículos 97°, literal b) y 98° del citado Reglamento, señalan respectivamente; que el plazo del destaque no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, retomando el trabajador a su plaza de origen una vez finalizado éste, debiendo formalizarse el destaque con Resolución del Secretario General o Jefe Zonal, según corresponda;

Que, el destaque deberá contar con la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen y el informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central;

Que, mediante correo electrónico institucional, de fecha 21 de marzo del año en curso, la Jefa de la Zona Registral N° IX – Sede Lima manifiesta estar conforme con el destaque del mencionado abogado;

Que, mediante Memorándum N° 282-2017-SUNARP/OGPP, de fecha 15 de marzo de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que se disponen de los recursos presupuestales necesarios para atender el pago de las remuneraciones, beneficios y condiciones de trabajo del referido servidor, los mismos que serán asumidos por la Zona Registral N° IX – Sede Lima, con cargo al Presupuesto Institucional de Gasto 2017 de la Unidad Ejecutora 002 Sunarp Sede Lima;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN; el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013- JUS, y;

Contándose con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliación de Destaque.

Autorizar la ampliación del destaque del trabajador Jorge Rojas Álvarez, abogado de la Zona Registral N° IX - Sede Lima para que continúe prestando servicios en la Dirección Técnica Registral hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- Pago de remuneraciones.

La obligación de pago de las remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo del servidor antes mencionado continuará siendo asumida por la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.



[Firma manuscrita]
NÁPOLEÓN FERNÁNDEZ URDIA
Secretario General
sunarp